



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que se remite con la finalidad de continuar con la etapa procesal pertinente.

Stefanny C.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-010-2018-00664-00
DEMANDANTE	LINA MARIA CASTAÑO PAREDES
DEMANDADO	ARMANDO DAZA LOZANO
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2734

Observa el Despacho que, mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2023, el demandado señor **ARMANDO DAZA LOZANO** dio cumplimiento a lo requerido mediante Autos que anteceden, toda vez que aportó poder otorgado a la Dra. **DIANA CAROLINA RIASCOS CARDENAS**.

Encontrándose cumplidos los presupuestos procesales, se señalará nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Así las cosas, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA, a la Dra. **DIANA CAROLINA RIASCOS CARDENAS**, identificada con C.C 1.114.820.494 expedida en Cerrito Valle y T.P 340.409 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada del demandado **ARMANDO DAZA LOZANO**, en los términos del poder otorgado.

SEGUNDO: FÍJESE el CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77

del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

MAG



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **primero (01) de diciembre de 2023**

En **Estado No. 137** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA